



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 213 - 2022 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 09 JUN. 2022

VISTOS:

El Informe N° 006-2022-GRC/GRDS-ODSPIOVS-RERE, de fecha 17 de marzo de 2022, del Especialista en Planes y Política Laboral de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 166-2022-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 17 de marzo de 2022, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 102-2022-GRC/GRDS, de fecha 22 de marzo de 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 050-2022-GRC/GRPPAT/OP-YMCM, de fecha 24 de marzo de 2022, el especialista de la Oficina de Planificación; el Informe N° 139-2022-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 25 de marzo de 2022, de la Oficina de Planificación; el Memorandum N° 1873-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de marzo de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1619-2022-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 10 de mayo de 2022, de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 2307-2022-GRC/GA-OL, de fecha 10 de mayo de 2022, de la Oficina de Logística; el Informe N° 291-2022-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 11 de mayo de 2022, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Memorandum N° 975-2022-GRC/GRDS, de fecha 11 de mayo de 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 3121-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 16 de mayo de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 3035-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 16 de mayo de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 313-2022-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 18 de mayo de 2022, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Memorandum N° 1044-2022-GRC/GRDS, de fecha 18 de mayo de 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 315-2022-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 18 de mayo de 2022, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Memorandum N° 1047-2022-GRC/GRDS, de fecha 18 de mayo de 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorando N° 2829-2022-GRC/GA-OL, de fecha 30 de mayo de 2022, de la Oficina de Logística; el Informe N° 3431-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de junio de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 3345-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de junio de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 012-2022-GRC/GRDS-ODSPIOVS-RERE, de fecha 01 de junio de 2022, del Especialista en Planes y Política Laboral de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 347-2022-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 01 de junio de 2022, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 177-2022-GRC/GRDS, de fecha 01 de junio de 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 718-2022-GRC/GAJ de fecha 06 de junio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 006-2022-GRC/GRDS-ODSPIOVS-RERE, de fecha 17 de marzo de 2022, el Especialista en Planes y Política Laboral, presenta a la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, el informe sustentatorio de la propuesta de la actividad operativa "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL LOGRO DE UNA VIVIENDA SALUDABLE", que tiene como objetivo aportar conocimiento técnico para el mejoramiento de las viviendas ubicadas en Asentamientos Humanos de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, a fin de obtener una vivienda saludable que aporte seguridad, estabilidad y confort a las familias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FISCALARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 09 JUN. 2022



mejorando así la calidad de vida de sus miembros y recomienda que se remita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 166-2022-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 17 de marzo de 2022, la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la propuesta de actividad operativa denominada "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL LOGRO DE UNA VIVIENDA SALUDABLE", con el objetivo de que tenga a bien trasladarlo a la Gerencia General Regional para su consideración y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 102-2022-GRC/GRDS, de fecha 22 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, presenta el informe Sustentatorio elaborado por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, de la actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL LOGRO DE UNA VIVIENDA SALUDABLE", a la Gerencia General Regional, para su consideración;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 22 de marzo de 2022, consignado en el Informe N° 102-2022-GRC/GRDS, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Sustentatorio de la actividad, "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL LOGRO DE UNA VIVIENDA SALUDABLE", para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 139-2022-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 25 de marzo de 2022, la Oficina de Planificación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 050-2022-GRC/GRPPAT/OP-YMCM, de fecha 24 de marzo de 2022, del especialista, con la documentación que sustenta la actividad operativa, "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL LOGRO DE UNA VIVIENDA SALUDABLE", concluyendo que la propuesta es una acción concreta y se encuentra articulada al Objetivo Estratégico Institucional OEI.05: "Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables" y a la Acción Estratégica Institucional AEI.05.03: "Porcentaje de población por segmentos poblacionales beneficiarios a través de intervenciones de participación social, económica" del Plan Estratégico Institucional 2019-2025 ampliado y recomienda remitir los actuados a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística, para que se realice el estudio de indagación de mercado y valor estimado, correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 1873-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el expediente de la actividad operativa, "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL LOGRO DE UNA VIVIENDA SALUDABLE", para que la Oficina de Logística realice el estudio de indagación de mercado y valor estimado correspondiente a la actividad propuesta;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 28 marzo de 2022, consignado en el Memorándum N° 1873-2022-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración, traslada a la Oficina de Logística el expediente de la actividad, "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL LOGRO DE UNA VIVIENDA SALUDABLE", para que realice el estudio de mercado y valor referencial;

Que, mediante Informe N° 2307-2022-GRC/GA-OL de fecha 10 de mayo de 2022, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 1619-2022-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 10 de mayo de 2022, de la Unidad de Programación y Valor Estimado y/o Referencial, que contiene la indagación de mercado y la determinación del valor estimado de la actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL LOGRO DE UNA VIVIENDA SALUDABLE";

Que, mediante Informe N° 291-2022-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de 11 de mayo de 2022, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la actualización obtenida del estudio de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha: 09 JUN. 2022

actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL LOGRO DE UNA VIVIENDA SALUDABLE";

Que, mediante Informe N° 012-2022-GRC/GRDS-ODSPIOVS-RERE, de fecha 01 de junio de 2022, el Especialista en Planes y Política Laboral, remite a la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, el expediente correspondiente a la actividad, "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL LOGRO DE UNA VIVIENDA SALUDABLE";

Que, mediante Informe N° 347-2022-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 01 de junio de 2022, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, traslada a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el expediente de la actividad, "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL LOGRO DE UNA VIVIENDA SALUDABLE", conjuntamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas, por un monto ascendente S/ 199,295.00 (Ciento noventa y nueve mil doscientos noventa y cinco con 00/100 Soles) de conformidad al presupuesto analítico desagregado según Anexo N° 01, con una duración de Noventa (90) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Informe N° 177-2022-GRC/GRDS, de fecha 01 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, eleva a la Gerencia General Regional, el Informe N° 347-2022-GRC/GRDS-ODSPIOVS, correspondiente a la actividad, "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL LOGRO DE UNA VIVIENDA SALUDABLE", así como las especificaciones técnicas y los términos de referencia, el cual cuenta con la conformidad administrativa, por lo que se solicita la aprobación del expediente de la actividad mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 02 de junio del 2022 recaído en el Informe N° 177-2022-GRC/GRDS de fecha 01 de junio de 2022, la Gerencia General Regional remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de la actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL LOGRO DE UNA VIVIENDA SALUDABLE", para emisión de informe legal;

Que, mediante Informe N° 718-2022-GRC/GAJ de fecha 06 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación de la actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL LOGRO DE UNA VIVIENDA SALUDABLE";

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece. "Eficacia y Eficiencia". El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o los servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuenta con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE. "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
6-9 JUN 2022

mercado de la actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL LOGRO DE UNA VIVIENDA SALUDABLE";

Que, mediante Memorándum N° 975-2022-GRC/GRDS, de fecha 11 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la habilitación de recursos presupuestarios de la actividad, "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL LOGRO DE UNA VIVIENDA SALUDABLE";

Que, mediante Informe N° 3121-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 16 de mayo de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el marco presupuestal de la actividad operativa presentada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, para que realice el registro de la certificación en el módulo administrativo;

Que, mediante Memorándum N° 3035-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 16 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la habilitación de recursos el mismo que fue autorizado por la Gerencia General Regional, de conformidad a la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 313-2022-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 18 de mayo de 2022, la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la solicitud de Modificación e Inclusión de Cuadro Multianual de Necesidades 2022, para la actividad, "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL LOGRO DE UNA VIVIENDA SALUDABLE", a fin de dar trámite al expediente;

Que, mediante Memorándum N° 1044-2022-GRC/GRDS, de fecha 18 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia de Administración, la solicitud de Modificación e Inclusión de Cuadro Multianual de Necesidades 2022, para la actividad, "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL LOGRO DE UNA VIVIENDA SALUDABLE", a fin de dar trámite al expediente;

Que, mediante Memorándum N° 1047-2022-GRC/GRDS, de fecha 18 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 315-2022-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 18 de mayo de 2022, solicitando que los documentos sustentatorios, acompañados de los respectivos pedidos de compra y servicios generados en el sistema en el sistema SIGA-MEF, se traslade a la Oficina de Logística;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 18 de mayo de 2022, consignado en el Memorándum N° 1047-2022-GRC/GRDS, la Gerencia de Administración remite a la Oficina de Logística, el expediente de la actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL LOGRO DE UNA VIVIENDA SALUDABLE", para su trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 2829-2022-GRC/GA-OL, de fecha 30 de mayo de 2022, la Oficina de Logística; solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación, la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario para la actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL LOGRO DE UNA VIVIENDA SALUDABLE";

Que, mediante Informe N° 3431-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de junio de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación de la certificación de crédito presupuestario correspondiente a la actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL LOGRO DE UNA VIVIENDA SALUDABLE";

Que, mediante Memorándum N° 3345-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de junio de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la emisión de Certificación de Crédito Presupuestario de la



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1241 Fecha: 09 JUN 2022

Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco”;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”;

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencia General Regional N° 159, del 21 de junio de 2021;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración; de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de la actividad “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL LOGRO DE UNA VIVIENDA SALUDABLE”, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 199,295.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, según Informe N° 3431-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 01 de junio de 2022, mediante el cual se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario de la actividad “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL LOGRO DE UNA VIVIENDA SALUDABLE”, asignándole la estructura funcional programática:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
09 JUN 2022

CCP	FF	SEC. FUN.	UNIDAD ORGÁNICA	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
4943	5-18	0312	OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO	2.3.2.9.1.1	16,500.00
4944	5-18	0312		2.3.2.9.1.1	10,500.00
4945	5-18	0312		2.3.2.9.1.1	12,000.00
4946	5-18	0312		2.3.2.9.1.1	13,500.00
4947	5-18	0312		2.3.2.9.1.1	13,500.00
4948	5-18	0312		2.3.2.9.1.1	6,600.00
4949	5-18	0312		2.3.2.9.1.1	6,600.00
4950	5-18	0312		2.3.2.9.1.1	6,600.00
4951	5-18	0312		2.3.2.9.1.1	6,600.00
4952	5-18	0312		2.3.2.9.1.1	6,600.00
4953	5-18	0312		2.3.2.7.9.99	8,495.00
4954	5-18	0312		2.3.2.5.1.2	31,500.00
4957	5-18	0312		2.3.1.1.1.1	960.00 240.00 450.00
4958	5-18	0312		2.3.1.5.3.1 2.3.1.2.1.1	430.00 680.00
4959	5-18	0312		2.3.1.5.1.2 2.3.1.5.1.2 2.3.1.5.3.1 2.3.1.99.11 2.3.1.99.11 2.3.1.2.1.2	1,800.00 450.00 2,550.00 7,500.00 7,500.00 4,800.00
4960	5-18	0312		2.3.1.2.1.1	10,540.00 8,700.00 7,350.00
4961	5-18	0312	2.3.1.99.13	5,000.00 750.00 600.00	
TOTAL					199,295.00

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Mg. ANA MARÍA NATHALY MONTOYA RUALES
 Gerente General Regional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 RRE FECHA: 09 JUN. 2022

ANEXO N° 01

PRESUPUESTO ANALITICO

ACTIVIDAD: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL LOGRO DE UNA VIVIENDA SALUDABLE"

N°	Cadena de Gasto	Descripción del Gasto	Unidad de Medida	Cant.	N° de meses	Costo Unitario S/	Total S/
1	Servicios Diversos-SNP						99,000.00
	2.3.29.11	Coordinador General (Según TDR)	Persona	1	3	5,500.00	16,500.00
		Asistente de Coordinación (Según TDR)	Persona	1	3	3,500.00	10,500.00
		Coordinador Zonal (Según TDR)	Persona	1	3	4,000.00	12,000.00
		Facilitador de capacitación técnica de mano de obra (Según TDR)	Persona	1	3	4,500.00	13,500.00
		Facilitador de capacitación técnica en distribución de espacios y ambientes adecuados (Según TDR)	Persona	1	3	4,500.00	13,500.00
		Promotor Social (Según TDR)	Persona	5	3	2,200.00	33,000.00
2	Alimentos y bebidas para consumo humano						1,650.00
	2.3.11.11	Bebida gaseosa color oscura x 500 ml (Según ET)	Unidad	300	-	3.20	960.00
		Galleta de soda 40 g (Según ET)	Unidad	300	-	0.80	240.00
		Agua de mesa sin gas botella x 625 ml (Según ET)	Unidad	300	-	1.50	450.00
3	Vestimenta e indumentaria						1,110.00
	2.3.12.11	Chaleco de dril (Según ET)	Unidad	10	-	68.00	680.00
	2.3.15.31	Protector solar FPS 100 UVA-UVB en crema 10 g aprox. (Según ET)	Caja x 20 unid.	10	-	43.00	430.00
4	Kit de Capacitación						24,600.00
	2.3.15.12	Block cuadriculado tamaño A5 x 50 hojas (Según ET)	Unidad	300	-	6.00	1,800.00
		Boligrafo de tinta seca punta media color azul (Según ET)	Unidad	300	-	1.50	450.00
	2.3.15.31	Atomizador de plástico (Según ET)	Unidad	300	-	8.50	2,550.00
	2.3.1.99.1.1	Wincha de metal 5 metros (Según ET)	Unidad	300	-	25.00	7,500.00
	2.3.1.99.1.1	Nivel de resina estructural (Según ET)	Unidad	300	-	25.00	7,500.00
	2.3.12.12	Bolsa de tocuyo de 30 cm x 40 cm (Según ET)	Unidad	300	-	16.00	4,800.00
5	Material Publicitario						26,590.00
	2.3.12.11	Camiseta de algodón manga corta (Según ET)	Unidad	310	-	34.00	10,540.00
		Canguro de nailon (Según ET)	Unidad	300	-	29.00	8,700.00
		Gorra de dril (Según ET)	Unidad	300	-	24.50	7,350.00
6	Elaboración de papelería y otros para difusión de la Actividad						6,350.00
	2.3.199.1.3	Gigantografía de lona (Según ET)	Unidad	2	-	2,500.00	5,000.00
		Folleto institucional (Según ET)	Ciento	3	-	250.00	750.00
		Roll screen 2 x 1 mt (Según ET)	Unidad	4	-	150.00	600.00
7	Otros relacionados a organización de eventos						8,495.00
	2.3.27.9.99	Servicio de organización de eventos institucionales (Según TDR)	Servicio	1	-	8,495.00	8,495.00
8	De Vehiculos						31,500.00
	2.3.25.12	Servicio de alquiler de unidad vehicular para transporte de personas (Según TDR)	Servicio	1	-	31,500.00	31,500.00
TOTAL							199,295.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 09 JUN 2022